I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000456

DECRETO EXENTO N° 202/ /2025

Cerrillos, 28 MAR 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/486/2025; los Decretos Exentos N°202/615/2024, N°202/687/2024, N°202/1000/2024, N°202/1085/2024, N°202/2547/2024, N°202/0244/2025; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0615/2024, de fecha 23 de abril de 2024, se ordenó la publicación con el **ID** [redacted] del portal [redacted] el llamado a licitación pública denominada **"HABILITACION SEDE BENITO JUAREZ"**, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/0687/2024, adjudicada a la empresa **CONSTRUCCIONES ARANDA SPA.**, mediante Decreto Exento N°202/1000/2024, cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/1085/2024.

Que, por Decreto Exento N°202/2547/2024 se suspendió temporalmente la ejecución de la obra antes mencionada, desde el 11 de octubre del 2024 en espera de la autorización a la modificación de contrato por parte de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

Que, por Decreto Exento N°202/0244/2025 se autorizó el levante de la suspensión y se reanudó la ejecución de la obra antes mencionada, además de autorizar la modificación del contrato sancionado por Decreto Exento N°202/1085/2024.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación de Contrato denominado **"HABILITACION SEDE BENITO JUAREZ"** [redacted], de fecha 11 de marzo de 2025, suscrito entre la entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCCIONES ARANDA SPA.** R.U.T. N° [redacted] representada legalmente por don **Wilber Camilo Aranda Pastor**, Cédula de Identidad N° [redacted], mediante el cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/1085/2024, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Antecedentes. Que, con fecha 23 de abril del año 2024, mediante Decreto Exento N°202/0615/2024 se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"HABILITACION SEDE BENITO JUAREZ" ID** [redacted] Que, con fecha 18 de junio del año 2024 mediante Decreto Exento N°202/1000/2024, se adjudicó dicha licitación pública a la empresa **CONSTRUCCIONES ARANDA SPA,** Rol Único Tributario N° [redacted] representada legalmente por don **WILBER CAMILO ARANDA PASTOR**, cédula de identidad N° [redacted] cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/1085/2024 con fecha 10 de Julio del

año 2024, modificado por Decreto Exento N°202/0244/2025 de fecha 17 de febrero de 2025, se autoriza la modificación del contrato denominado **"HABILITACION SEDE BENITO JUAREZ" ID** [redacted] suscrito con fecha 10 de julio del año 2024 con la empresa **CONSTRUCCIONES ARANDA SPA.**

SEGUNDO: Modificación del Contrato. Que, por el presente acto, don **WILBER CAMILO ARANDA PASTOR**, cédula de identidad N° [redacted] representante legal de la empresa **CONSTRUCCIONES ARANDA SPA.**, ya individualizada, acepta la modificación del contrato denominado **"HABILITACION SEDE BENITO JUAREZ" ID** [redacted] y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en el contrato primitivo, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya, la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases Administrativas Generales, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Modificación. El contrato señalado precedentemente se modifica en el sentido de aumentar en un 13,95% correspondiente a la ejecución de obras extraordinarias de la red de alcantarillado, por un monto total de $11.328.056.- con impuestos incluidos de conformidad a lo establecido en el punto dos del Decreto Exento N°202/0244/2025.

CUARTO: DURACION DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración de 10 días corridos contados de la fecha del decreto que autoriza la presente modificación.

QUINTO: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO. El contratista garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante póliza de seguro de garantía emitido por AVLA Número de póliza [redacted] en favor de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de 122.86 UF. Dejando el tomador expresa constancia que el monto asegurado indicado en la misma corresponde a $4.626.028.- según el punto 10.2 de las Bases, con fecha de vigencia hasta el 29 de abril del año 2025. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

2. En lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene en todas sus partes el contrato primitivo.

3. La Modificación de contrato que en esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000456

DECRETO EXENTO N° 202/ /2025

JYD/CDO/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Empresa
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"HABILITACION SEDE BENITO JUAREZ" [redacted]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CONSTRUCCIONES ARANDA SPA.

En Cerrillos, a 11 de Marzo del año 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N[redacted] representada por su alcalde, don **JOHNNY YAÑEZ DÍAZ,** cédula nacional de identidad N°[redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la empresa denominada **CONSTRUCCIONES ARANDA SPA,** Rol Único Tributario N[redacted] representada legalmente por don **WILBER CAMILO ARANDA PASTOR** , cédula de identidad N[redacted] ambos con domicilio para estos efectos en [redacted] Región Metropolitana, han convenido la siguiente modificación al contrato:

PRIMERO: Antecedentes. Que, con fecha 23 de abril del año 2024, mediante Decreto Exento N° 202/00615/2024 se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"HABILITACION SEDE BENITO JUAREZ" ID 324-46-LP24**. Que, con fecha 18 de Junio del año 2024 mediante Decreto Exento Nº202/001000/2024, se adjudicó dicha licitación pública a la empresa **CONSTRUCCIONES ARANDA SPA,** Rol Único Tributario N°[redacted] representada legalmente por don **WILBER CAMILO ARANDA PASTOR**, cédula de identidad N°[redacted] cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/001085/2024 con fecha 10 de Julio del año 2024, modificado por Decreto Exento N°202/000244/2025 de fecha 17 de febrero de 2025, se autoriza la modificación del contrato denominado **"HABILITACION SEDE BENITO JUAREZ"** [redacted] suscrito con fecha 10 de Julio del año 2024 con la empresa **CONSTRUCCIONES ARANDA SPA.**

SEGUNDO: Modificación del Contrato. Que, por el presente acto, don **WILBER CAMILO ARANDA PASTOR**, cédula de identidad [redacted] representante legal de la empresa **CONSTRUCCIONES ARANDA SPA.**, ya individualizada, acepta la modificación del contrato denominado **"HABILITACION SEDE BENITO JUAREZ"** [redacted] y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el

presente instrumento, en el contrato primitivo, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya, la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases Administrativas Generales, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Modificación. El contrato señalado precedentemente se modifica en el sentido de aumentar en un 13,95% correspondiente a la ejecución de obras extraordinarias de la red de alcantarillado, por un monto total de $11.328.056 con impuestos incluidos de conformidad a lo establecido en el punto dos del Decreto Exento N°202/000244/2025.

CUARTO: DURACION DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración de 10 días corridos contados de la fecha del decreto que autoriza la presente modificación.

QUINTO: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO. El contratista garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante póliza de seguro de garantía emitido por AVLA Número de póliza [redacted] en favor de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de 122.86 UF. Dejando el tomador expresa constancia que el monto asegurado indicado en la misma corresponde a $4.626.028.- según el punto 10.2 de las Bases, con fecha de vigencia hasta el 29 de abril del año 2025.

SEXTO: Personerías. La personería de don **JOHNNY YAÑEZ DÍAZ,** cédula de identidad N° [redacted] consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de fecha 3 de diciembre de 2024, Fojas 1.128, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

La personería de don **WILBER CAMILO ARANDA PASTOR,** para actuar en representación de la empresa **CONSTRUCCIONES ARANDA SPA.,** consta en Escritura Pública de Fecha 18 de marzo del año 2019, firmada ante Notario Público Suplente de la 36° Notaria de Santiago de don Andres Rieutord Alvarado. Repertorio N° [redacted] inscripción social a fojas 21.619 número 10.943 del Registro de comercio de Santiago del año 2019.

SEPTIMO: En lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene en todas sus partes el contrato primitivo.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

Cerrillos
Municipalidad

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don WILBER **CAMILO ARANDA PASTOR, en representación de** CONSTRUCCIONES **ARANDA SPA**, haber recibido el que le corresponde al momento de la suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
ALCALDE

CONSTRUCCIONES ARANDA SPA
p.p. WILBER CAMILO ARANDA PASTOR

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL